



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

COPIA

000040
RESOLUCION No. DE 18 SET. 1995

"Por la cual se resuelven unas oposiciones y se aprueba la solicitud de modificación de la capacidad transportadora de campero por microbus a la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A."

LA ASESORIA REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y la resolución 0717 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 106 del 21 de marzo de 1990, expedida por la oficina del INTRA-Regional Nariño, le otorgó licencia de funcionamiento a la empresa Servicio de Transportes Especiales S.A. para operar bajo las siguientes características:

Modalidad:	Pasajeros
Radio de acción:	Departamental III
Clase de vehículo:	Campero
Categoría:	"A"
Duración:	10 años

Que la resolución No. 0818 del 7 de febrero de 1992, en su artículo segundo, fijó la capacidad transportadora de la empresa Servicio de Transportes Especiales S.A., así:

Clase de vehículo:	Campero
Capacidad mínima:	171
Capacidad máxima:	217

Que mediante resolución No. 011 del 12 de junio de 1995, en los diarios el País y la República, el día 20 de junio de 1995 se publicó la solicitud de modificación de capacidad transportadora de la empresa Servicio de Transportes Especiales S.A.,

Que la peticionaria presentó los recibos de pago No. 3303 del 15 de junio por un valor de \$728.450 y No. 82905 del 15 de junio de 1995 por un valor de \$493.950, por concepto de cancelación de los avisos de publicación.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron oposición a la resolución No. 011 del 12 de junio de 1995, en esta Regional las siguientes empresas:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA, radicado No. 013 del 19 de julio de 1995; TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., radicado número 01325 del 14 de julio de 1995 y TRANSPORTES SANDONA S.A., radicado No. 01363 del 19 de julio de 1995.

Que la Asesoría Regional Nariño-Putumayo de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, mediante estudio No. 007 de 1995, analizó y evaluó las oposiciones presentadas por los representantes legales de las empresas COOPERATIVA INTEGRAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

000040

18 SET. 1995

Continuación de la resolución No. de "Por la cual se resuelven unas oposiciones y se aprueba la solicitud de modificación de la capacidad transportadora de campero por microbus a la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.", - 2 -

DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA, TRANSPORTADORES DE ESPECIALES S.A. Y TRANSPORTES SANDONA S.A., oposiciones que no prosperaron, razón por la cual concluye que se comunique a la empresa peticionaria que dentro del término de sesenta (60) días deva demostrar el uso y destino de los vehículos que van a ser cambiados.

Que mediante oficio ST-334 del 2 de agosto de 1995, esta Regional comunicó al Representante Legal de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., que la solicitud de cambio de capacidad transportadora prosperó y que cuenta con sesenta (60) días para demostrar que se dio el uso y destino a los vehículos clase campero que van a ser cambiados por la clase microbus.

Que mediante escrito radicado en esta Regional bajo el No. 001694 del 6 de septiembre, el Gerente de la empresa peticionaria, demuestra que su representada dio el uso y destino a los treinta y cinco (35) camperos, que se indicaron en la solicitud inicial para ser cambiados.

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento señalado por el artículo 65 del decreto 1927 de 1991 y se cumplió por parte de la empresa peticionaria con la condición establecida en el mismo.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.-

Aprobar la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., referente a la modificación de la capacidad transportadora de campero por microbus, en las siguientes rutas y horarios:

1.- Ruta PASTO-CHACHAGUI Y VICEVERSA.

Saliendo de Pasto:

06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-17:00-18:00.

Saliendo de Chachagüi:

06:00-07:00-08:00-09:00-10:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-17:00-18:00.

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencia: Domingo, sábado, feriado

Clase de vehículo: Microbus.

2.- Ruta PASTO-EL ENCANO Y VICEVERSA.

Saliendo de Pasto:

05:00-06:30-08:00-09:30-13:00-14:30-16:00.

Saliendo de El Encano:

05:00-06:30-08:00-09:30-13:00-14:30-16:00

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Clase de vehículo: Microbus.

3.- Ruta TUMACO-LLORENTE Y VICEVERSA.

Saliendo de Tumaco:

11:00 15:00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

Continuación de la resolución No. **000040** de **18 SET. 1995** "Por la cual se resuelven unas oposiciones y se aprueba la solicitud de modificación de la capacidad transportadora de campero por microbus a la empresa **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**".

- 3 -

Saliendo de Llorente:
06:00-08:00

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

4.- Ruta PASTO-SAMANIEGO Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto:
12:00-13:00
Saliendo de Samaniego:
02:00-06:00

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

5.- Ruta SAMANIEGO-TUQUERRES Y VICEVERSA

Saliendo de Samaniego:
06:30-07:30
Saliendo de Túquerres:
13:00-15:00

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

6.- Ruta PASTO-CONSACA Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto:
06:00-11:30
Saliendo de Consacá:
08:30-14:00

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

7.- Ruta PASTO-RICAURTE

Saliendo de Pasto:
12:00-13:00
Saliendo de Ricaurte:
04:00-05:00

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

8.- Ruta PASTO-YACUANQUE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto:
06:15-06:30-06:45-07:00-07:30-09:00-09:30
10:00-11:15-12:15-13:30-15:00-16:00-17:00
18:00

Saliendo de Yacuanque:
05:00 - 06:00 - 06:15 - 06:30 - 07:00 - 09:00
10:30 - 11:00 - 12:00 - 12:30 - 14:00 - 15:00
16:00 - 17:00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NIT. 800.215.809-7

Continuación de la resolución No. **000040** de **18 SET. 1995** "Por la cual se resuelven unas oposiciones y se aprueba la solicitud de modificación de la capacidad transportadora de campero por microbus a la empresa **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**"

- 4 -

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

9.- Ruta IPIALES-RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Ipiales:
09:00-11:00-15:00
Saliendo de Ricaurte:
05:30-06:30-07:30

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

10.- Ruta IPIALES-TUQUERRES Y VICEVERSA

Saliendo de Ipiales:
05:00-05:15-05:45-06:15-06:30-07:00-07:30
07:45-09:00-09:30-11:00-12:30-13:30-14:30
15:30-16:30-17:00
Saliendo de Tuquerres:
05:00-05:45-06:15-06:30-06:45-07:00-07:30
08:30-09:30-09:45-11:00-11:15-12:30-13:30
15:30-16:30-17:00-

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

11.- Ruta GUACHUCAL-TUQUERRES Y VICEVERSA

Saliendo de Guachucal:
07:00-08:00
Saliendo de Tuquerres:
12:00-13:00

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

12.- Ruta GUALMATAN-IPIALES Y VICEVERSA

Saliendo de Gualmatán:
06:30-09:30-12:30
Saliendo de Ipiales:
05:15-08:00-11:00

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
Clase de vehículo: Microbus

13.- Ruta RICAURTE-TUQUERRES Y VICEVERSA

Saliendo de Ricaurte:
06:00
Saliendo de Tuquerres:
15:00

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
 NIT. 800.215.809-7

Continuación de la resolución No. **000040** de **18 SET. 1995** "Por la cual se resuelven unas oposiciones y se aprueba la solicitud de modificación de la capacidad transportadora de campero por microbus a la empresa **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.**"

ARTICULO SEGUNDO.-

Modificar el artículo segundo de la resolución 0818 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA, en el sentido de cambiar la nueva capacidad transportadora, la cual quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MAXIMA
Campero	175
Microbus	42

ARTICULO TERCERO.-

Modificar el artículo primero de la resolución 106 del 21 de marzo de 1990, expedida por la Regional Nariño-Putumayo del suprimido INTRA en el sentido de modificar la clase de vehículo, la cual quedará dentro de los siguientes límites:



Clase de vehículo: Campero y microbus

ARTICULO CUARTO.-

Modificar el artículo primero de la resolución 0818 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA, en el sentido de cambiar la clase de vehículo campero por microbus contempladas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.-

Los demás términos de las resoluciones 106 del 21 de marzo de 1990 y 0818 del 7 de febrero de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO SEXTO.-

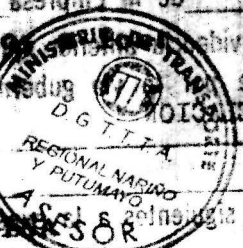
Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO.-

Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de ley, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 22 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
 en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Setiembre de 1995.

Dada en San Juan de Pasto



[Signature]
 MIGUEL ANTONIO LARSO
 Asesor Ministerio de Transporte
 Regional Nariño y Putumayo

[Signature]
 GLORIA GILBERTO RIVAS
 Secretaria Ad-loc.